

Defensa expedienta a una juez militar que investiga un caso de corrupción

Acusan a la instructora de falta grave por registrar una base aérea sin avisar al jefe de un cuartel

Un coronel la retuvo en un despacho y no le permitió salir hasta que le dijo lo que buscaba

MÓNICA CEBERIO / MIGUEL GONZÁLEZ Madrid 23 JUN 2013 - ELPAIS.COM



El avión con el último grupo de la misión española en Kosovo aterriza, ayer, en la base de Getafe. / S. BARRENECHEA (EFE)

[El Consejo General del Poder Judicial](#) (CGPJ) tiene una patata caliente sobre la mesa. Una juez militar, la titular del juzgado togado territorial número 12, con sede en Madrid, se ha dirigido al órgano de gobierno de los jueces para pedirle amparo ante las presiones que está sufriendo en la investigación de un caso de presunta corrupción en el Ejército del Aire. Presiones que, según la juez, “afectan gravísimamente” a su independencia.

Lo más grave es que las injerencias procederían de quienes más obligados están a colaborar al éxito de la investigación: el coronel jefe del acuartelamiento de la agrupación de la base aérea de Getafe (Madrid), el jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, el Asesor Jurídico General de Defensa y el Tribunal Militar Central. Este último, al que correspondería amparar a la juez, le ha abierto un expediente disciplinario por falta grave que, más allá de la sanción económica —hasta 20 días de suspensión de sueldo—, puede acabar con su carrera profesional.

La falta imputada a la juez consistiría en no haber avisado con suficiente antelación al coronel jefe del [Acuartelamiento Aéreo de Getafe \(ACAR Getafe\)](#) de su decisión de

proceder a un registro e inspección ocular de algunas de sus dependencias, en el curso de un sumario, declarado secreto, en el que investiga presuntos delitos de malversación de fondos públicos o falsedad documental. Es decir, que el juez instructor de una causa declarada secreta tendría la obligación de alertar de un registro al responsable del organismo sobre el que recaen las sospechas de corrupción.

Según la documentación que obra en manos del Consejo, la juez se personó en dos ocasiones en la base aérea de Getafe, el 3 y el 12 de junio, al frente de una comisión judicial y con una orden de entrada y registro que afectaba al acuartelamiento de la agrupación y a la Sección Económica Administrativa (SEA). Aunque había avisado de su llegada —a través del asesor jurídico del Mando General del Aire (MAGEN)—, primero se le impidió el acceso; y luego, se le conminó por parte del coronel para que le revelase sus propósitos.

Según el escrito elevado al CGPJ por la juez, el coronel la retuvo en un despacho, en contra de su voluntad, y no le permitió salir hasta que le dijo a dónde iba y qué buscaba. “Me sentí absolutamente vejada en mi condición de juez, persona y mujer”, alega la instructora.

Finalmente, se practicó el registro, que se prolongó casi cuatro horas y continuó a la mañana siguiente. La juez decidió regresar el 12 de junio tras comprobar que faltaban por inspeccionar algunas dependencias.

Pero el desarrollo de la investigación se ha visto condicionado por las secuelas del roce entre el coronel y la juez. La segunda decidió, a la vista del desarrollo de los acontecimientos, denunciar al mando por obstrucción a la justicia, pero el juzgado togado militar central optó por archivar la denuncia de un plumazo, sin instrucción alguna.

Por el contrario, la queja del coronel llegó al Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, quien consultó con el Asesor Jurídico General de Defensa, que la trasladó al Tribunal Militar Central. Con la misma celeridad con que se archivó la denuncia de la juez contra el coronel, se le abrió expediente disciplinario a ella, sin ninguna indagación previa.

El expediente se basa en que el artículo 185 de la Ley Procesal Militar dice que, “para la entrada y registro” en instalaciones militares, “debe preceder aviso” al jefe de la misma, “a fin de que preste el debido auxilio”, salvo cuando dicho jefe esté imputado o “cuando la investigación de los hechos no lo permita”.

La juez aduce que la ley no especifica con cuánta antelación debe avisarse —ella lo hizo al llegar a la base— y que el secreto sumarial le impedía informar al coronel. La práctica de un registro, argumenta en su escrito, no puede condicionarse “al visto bueno del jefe de la unidad”. Su mayor temor es que se consagre a partir de ahora una doctrina de aplicación en las Fuerzas Armadas: “Un mando militar podrá obstaculizar la intervención del juez y la consecuencias será que se le abre expediente al juez y que el mando militar tendrá todo el respaldo de las Autoridades de Defensa”.

[El Consejo General del Poder Judicial tendrá la última palabra.](http://politica.elpais.com/politica/2013/06/23/actualidad/1372011998_508799.html)

http://politica.elpais.com/politica/2013/06/23/actualidad/1372011998_508799.html

El incidente entre el coronel, “la capitán y otra señora”

El texto ignora la condición de juez militar de la titular del juzgado territorial número 12

M. C. / M. G. Madrid 23 JUN 2013 - 21:05 ELPAIS.COM

En el expediente abierto a la titular del juzgado militar territorial número 12 no aparece ninguna “nota informativa” firmada por el jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, el general Francisco Javier García Arnaiz. Y es extraño, pues dicha nota informativa es la que, trasladada al Tribunal Militar Central por el Asesor Jurídico General de la Defensa, habría desencadenado el inicio del procedimiento disciplinario.

En cambio, la documentación remitida al Consejo General del Poder Judicial incluye el informe que el coronel jefe de la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Getafe (Madrid) elevó a sus superiores tras el primer registro practicado en dichas instalaciones militares, el pasado 3 de junio.

Lo más significativo del texto es que, más allá del encabezamiento, el coronel se refiere siempre a la instructora como “la capitán”, ignorando su condición de juez militar en el ejercicio de sus funciones judiciales. También alude a “otra señora”, en alusión a la teniente de la Guardia Civil que dirigía la comisión judicial.

La insistencia del coronel en dejar claro que la juez era una capitán y, por tanto alguien de empleo inferior al suyo, rezuma a lo largo del escrito, como cuando hace constar que “una vez a solas le recriminó su falta de educación por no haber ido a saludar al jefe de la unidad”. Es decir, a él mismo.

De creer el relato de la juez, no fue educación lo que derrochó el coronel: mandó callar a la teniente de la Guardia Civil; retuvo a ambas en su despacho y las presionó para que le revelaran cuál era el objeto de unas diligencias secretas.

Situación “humillante”

“La situación fue horrorosa y humillante, pues se me estaba violentando como autoridad judicial y como persona. [Tras el registro] me volvió a obligar a que le dijera dónde había ido y qué había hecho; en definitiva, que le informara de lo realizado. Le volví a decir que no se lo podía decir, pero insistió e insistió, y como yo quería terminar con aquello, le conté finalmente que había estado en la cafetería y en la cocina de tropa”, reconoce la juez. “No entendí esta situación si no era para humillarme, pues bien podía haber preguntado a su personal dónde había estado yo”.

“Después de volverme a decir que no tenía educación e insistir en lo mismo, abrió la puerta. Nerviosa y afectada, como quiera que hice ademán de salir primero, me paró en seco, diciéndome que era el coronel y que él salía el primero. Me disculpé y salió él primero”.

http://politica.elpais.com/politica/2013/06/23/actualidad/1372014339_889741.html

La justicia militar, una bofetada a Montesquieu

La normativa castrense se da de bruces con la doctrina de la división de poderes

MIGUEL GONZÁLEZ Madrid 23 JUN 2013 - 20:11 CET [EL PAIS.COM](#)

El expediente contra la juez está siendo instruido por el [Tribunal Militar Central](#), encargado de enjuiciar a los oficiales con empleo igual o superior a comandante o capitán de corbeta y cuya Sala de Gobierno ostenta la potestad disciplinaria sobre los jueces castrenses.

Se trata, por tanto de un órgano jurisdiccional, en teoría independiente, por lo que, según la teoría de la separación de poderes, no podría responsabilizarse al Gobierno o al Ministerio de Defensa de sus actuaciones.

La realidad es que la justicia castrense se da de bruces con [la doctrina de Montesquieu](#). El presidente del Tribunal Militar Central es nombrado por real decreto del Consejo de Ministros a propuesta del ministro de Defensa. Y a los vocales togados los nombra el ministro a partir de una terna propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central entre generales auditores y coroneles aptos para el ascenso. Y el ascenso a general es competencia discrecional del Gobierno.

Los miembros del cuerpo jurídico militar alternan los destinos jurisdiccionales con el asesoramiento de los mandos militares, por lo que pueden estar a las órdenes de aquellos a quienes más tarde tocará enjuiciar.

Además, Defensa no ha sido ajena al expediente disciplinario contra la juez porque fue el asesor jurídico general de Defensa, dependiente de la subsecretaria, quien decidió trasladar al Tribunal Militar Central la queja del jefe del Ejército del Aire.

La reforma de la justicia militar de 1987 supuso un gran avance, al encuadrar los tribunales castrenses en un poder judicial único, a través de la Sala de lo Militar del Supremo. Pero de eso hace ya 25 años y, si no se reforman, quedarán como una anomalía del Estado de Derecho.

http://politica.elpais.com/politica/2013/06/23/actualidad/1372010848_697990.html